

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE

En Villarejo de Salvanés, a 20 de octubre de 2009, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

- D. Fernando Gutiérrez Del Burgo
- Dña. Ana Luengo Díaz
- Dña. María Isabel Díaz Fraile
- D. Víctor Manuel Martínez Díaz
- Dña. Inmaculada Mora Mora
- D. Antonio Díaz de la Cruz
- Dña. Francisca García-Fraile París
- D. Pedro Puertas Jiménez
- Dña. Maria Victoria García Díaz
- Dña. Teresa García Ayuso
- D. Francisco Javier Jiménez García
- Dña. Maria Victoria Alcázar Fernández
- Dña. Ana Belén Pina Díaz

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Fernando Gutiérrez del Burgo y es asistida por mí, el Secretario, Dña. Olga Duran Jiménez.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE. DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Sr. Alcalde:

¿Hay alguna intervención? Se somete a votación:

- Votos a favor 13

Se aprueba por unanimidad.

2º.- LECTURA DE DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS.

Sr. Alcalde:

"DECRETO

Por medio del presente y según las atribuciones que me han sido conferidas, RESUELVO:

Aprobar la factura nº 970/09 de fecha 9 de junio de 2009 emitida por Sistemas Integrales de Calidad por importe de 1.4571,86 €, a fin de justificar la subvención concedida en virtud de la Orden 191/2009, de 24 de marzo, relativa al control de calidad de las aguas de consumo humano.

Dado en Villarejo de Salvanés a, veintiuno de julio de dos mil nueve."

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Expediente sancionador por presunta infracción urbanística.

Exp. 6/197. Bernusa 21, S.L. Pza. San Francisco, 3 c/v Callejón del Marqués.
2/S/2009

Visto el expediente de referencia 6/197 en el que consta que, según visita realizada por el técnico municipal el día 16 de diciembre de 2008, la mercantil BERNUSA 21, S.L, ha realizado presuntamente en la Pza. San Francisco c/v Callejón del Marqués del término de Villarejo de Salvanés, los siguientes hechos:

"Los técnicos municipales comprueban que la misma se corresponde con la que figura en el proyecto en base al que se otorgó la licencia de obra, salvo pequeñas modificaciones en la distribución, sin mayor relevancia. Se comprueban los fondos edificados, las alturas de planta y de cornisa y las dimensiones de algunas dependencias, siendo todas ellas correctas. Sin embargo, medida la distancia entre el dintel de los huecos de la primera planta y los canecillos del alero de la cubierta, se comprueba que es de 2 m. en el frente al callejón del Marqués y de 1,62 metros en el frente a la Plaza

de San Francisco, siendo así que en la normativa y en los planos de alzado y sección del proyecto, figura que debe ser de 1,5 metros.

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción urbanística según las normas subsidiarias municipales, el art. 201 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y el art. 51.1.3º del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina, infracción que se califica inicialmente como leve, al amparo de lo prevenido en el art. 204.4 de la Ley 9/2001, y art. 54.3 del R.D. 2187/1978.

La presunta infracción podrá ser sancionada con una multa de 600 a 30.000 €, en aplicación del art. 207 de la Ley 9/2001 y teniendo en cuenta el art. 52 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, la valoración del arquitecto municipal obrante en el expediente, respecto del coste de las obras a realizar, y que la infracción de la distancia entre el dintel de la ventana del primer piso al alero de la edificación no ha supuesto un aumento de la edificabilidad, ni exceso de aprovechamiento o aumento de altura de la edificación, no constatándose tampoco una dolosa finalidad lucrativa ni una afección de gran relevancia a los intereses generales, se propone la sanción en cuantía de 1.500 €.

El presente procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento Administrativo Común y al Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid, de aplicación supletoria por las Entidades Locales (Art. 1.2.)

El presunto responsable es la empresa BERNUSA 21, S.L. como promotor y constructor de la obra (art. 205.1. a. 2) de la Ley 9/2001, y art. 57 del RD 2187/1978, al tratarse de un defecto de ejecución de lo proyectado.

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias citadas y demás concordantes de aplicación, así como el art. 231 de la Ley 9/2001, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable la mercantil BERNUSA 21, S.L. como promotor constructor, por la realización de obras en las que la medida de la distancia entre el dintel de los huecos de la primera planta y los canecillos del alero de la cubierta, se comprueba que es de 2 metros, siendo así que en la normativa y en los planos de alzado y sección del proyecto, figura que debe ser de 1,5 metros.

Segundo.- Nombrar instructor a D. Ana Luengo Díaz y Secretario a Dña. Olga Duran Jiménez, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El Órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 232.1.a) de la Ley 9/2001 y el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Indicar a los interesados que, en aplicación del art. 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, tiene derecho a formular alegaciones y presentar documentos que

tenga por conveniente, pudiendo proponer así mismo la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dispondrá de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Si actúa por medio de representante deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

Quinto.- Se señala que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de 6 meses a contar desde la notificación del presente acto (art. 14.6 RD 245/2000).

El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento. No obstante, en los supuestos en que el procedimiento se paralice por causa imputable al interesado, se interrumpirá el plazo para resolver y notificar la resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.- Informar del derecho del interesado a reconocer explícitamente su responsabilidad (art. 8 del RD 1398/1993) en cuyo caso el procedimiento sancionador se resolverá sin más trámites con la imposición de la sanción prevista.

Séptimo.- Comunicar esta Resolución al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar al denunciante y a los interesados.

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo de quince días que se ha indicado, la presente Resolución de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Octavo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Villarejo de Sálvanos, a 10 de septiembre de 2009."

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Expediente sancionador por presunta infracción urbanística.

Exp. 6/239. Bernusa 21, S.L. C/Elena Fraile, 25 y 27.

Visto el expediente de referencia 6/239 en el que consta que, según visita realizada por el técnico municipal el día 22 de julio de 2008, la mercantil BERNUSA 21, S.L., ha realizado presuntamente en la calle Elena Fraile, nº 25 y 27 del término de Villarejo de Sálvanos, los siguientes hechos:

"Los técnicos municipales comprueban que la misma se corresponde con la que figura en el proyecto en base al que se otorgó la licencia de obra, salvo pequeñas modificaciones en la distribución, sin mayor relevancia. Se comprueban los fondos edificados, las alturas de planta y de cornisa y las dimensiones de algunas dependencias, siendo todas ellas correctas. Sin embargo, medida la distancia entre el dintel de los huecos de la primera planta y los canecillos del alero de la cubierta, se comprueba que es de 2 m. siendo así que en la normativa y en los planos de alzado y sección del proyecto, figura que debe ser de 1,5 metros.

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción urbanística según las normas subsidiarias municipales, el art. 201 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y el art. 51.1.3º del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina, infracción que se califica inicialmente como leve, al amparo de lo prevenido en el art. 204.4 de la Ley 9/2001,

y art. 54.3 del R.D. 2187/1978.

La presunta infracción podrá ser sancionada con una multa de 600 a 30.000 €, en aplicación del art. 207 de la Ley 9/2001 y teniendo en cuenta el art. 52 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, la valoración del arquitecto municipal obrante en el expediente, respecto del coste de las obras a realizar, y que la infracción de la distancia entre el dintel de la ventana del primer piso al alero de la edificación no ha supuesto un aumento de la edificabilidad, ni exceso de aprovechamiento o aumento de altura de la edificación, no constatándose tampoco una dolosa finalidad lucrativa ni una afección de gran relevancia a los intereses generales, se propone la sanción en cuantía de 1.500 €.

El presente procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento Administrativo Común y al Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid, de aplicación supletoria por las Entidades Locales (Art. 1.2.)

El presunto responsable es la empresa BERNUSA 21, S.L. como promotor y constructor de la obra (art. 205.1.a.2) de la Ley 9/2001, y art. 57 del RD 2187/1978, al tratarse de un defecto de ejecución de lo proyectado.

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias citadas y demás concordantes de aplicación, así como el art. 231 de la Ley 9/2001, y el

artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable la mercantil BERNUSA 21, S.L. como promotor constructor, por la realización de obras en las que la medida de la distancia entre el dintel de los huecos de la primera planta y los canecillos del alero de la cubierta, se comprueba que es de 2 metros, siendo así que en la normativa y en los planos de alzado y sección del proyecto, figura que debe ser de 1,5 metros.

Segundo.- Nombrar instructor a D. Ana Luengo Díaz y Secretario a Dña. Olga Duran Jiménez, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El Órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 232.1.a) de la Ley 9/2001 y el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Indicar a los interesados que, en aplicación del art. 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, tiene derecho a formular alegaciones y presentar documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer así mismo la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dispondrá de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Si actúa por medio de representante deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

Quinto.- Se señala que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de 6 meses a contar desde la notificación del presente acto

(art. 14.6 RD 245/2000).

El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento. No obstante, en los supuestos en que el procedimiento se paralice por causa imputable al interesado, se interrumpirá el plazo para resolver y notificar la resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.- Informar del derecho del interesado a reconocer explícitamente su responsabilidad (art. 8 del RD 1398/1993) en cuyo caso el procedimiento sancionador se resolverá sin más trámites con la imposición de la sanción prevista.

Séptimo.- Comunicar esta Resolución al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar al denunciante y a los interesados.

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo de quince días que se ha indicado, la presente Resolución de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Octavo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Villarejo de Salvanés, a 9 de septiembre de 2009."

"DECRETO

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente HE RESUELTO que por el Concejal Dña. Victoria García Díaz con DNI nº 46.587.657-X, se proceda a la celebración del matrimonio civil señalado para el día veinticinco de Septiembre de dos mil nueve a las catorce horas, entre D. Francisco Javier Ragel García con DNI nº 52.534.786-A y Dña. Carolina Domingo Pileño con DNI nº 46.856.964-F.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, según determina el art. 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dado en Villarejo de Salvanés a, veintidós de Septiembre de dos mil nueve."

"De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y visto el expediente instruido al efecto del inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, D/Da. JULIANA VILLA GÓMEZ con nº de pasaporte/tarjeta de residencia X6348364, habiendo transcurrido el periodo de dos años sin renovar su inscripción (art. 16 de LBRL), por medio de la presente resolución acuerdo:

1º. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad de D./Da JULIANA VILLA GÓMEZ, (N.I.A. 008726)

2º. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad a D./Da. JULIANA VILLA GÓMEZ, (N.I.A. 008726)

3º. Notificar esta resolución al interesado de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.P.A.C.

VILLAREJO DE SALVANES, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009"

"De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y visto el expediente instruido al efecto del inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, D/Da. CAROLINA VARGAS ARENAS con nº de pasaporte/tarjeta de residencia X8037206, habiendo transcurrido el periodo de dos años sin renovar su inscripción (art. 16 de LBRL), por medio de la presente resolución acuerdo:

1º. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad de D./Da CAROLINA VARGAS ARENAS, (N.I.A. 009804)

2º. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad a D./Da. CAROLINA VARGAS ARENAS, (N.I.A. 009804)

3º. Notificar esta resolución al interesado de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.P.A.C.

VILLAREJO DE SALVANES, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009"

"D. Fernando Gutiérrez del Burgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

EXPONE:

Que a la vista del acta levantada con la ocasión de la selección de Monitores de Actividades Extraescolares Deportivas, Curso 2009-2010, con carácter laboral no permanente a tiempo parcial, una vez realizada la selección pertinente, vengo a decretar el nombramiento de

D. Ángel Gil Camacho, monitor de tenis.

Da. Herminia Torre Vecino, monitor de batuka.

D. Alvaro Valdericeda Ayuso, monitor de psicomotricidad.

D. Alejandro Muñoa Gil, monitor de Kárate.

Da. Teresa Bucero Sánchez, monitor de yoga.

En Villarejo de Salvanés a, 23 de Septiembre de dos mil nueve."

"DON FERNANDO GUTITERREZ DEL BURGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES (MADRID)

A través del presente,

RESUELVO:

Ceder el local existente en el Hogar del Pensionista sito en la calle Iglesia nº 2 Planta Baja a la empresa AFA ARGANDA, para la realización de "Talleres de Psicoestimulación para enfermos de alzheimer en fases leves y moderadas" en horario de lunes a viernes por las mañanas desde el mes de octubre de 2009 hasta junio de 2010.

En Villarejo de Salvanés a 23 de septiembre de 2009"

"DECRETO
Vista la solicitud formulada por Da. Inmaculada Mora Mora, para anticipo de la nómina por importe de 300 euros, como trabajador de este Ayuntamiento, y en uso de las atribuciones que me tienen conferidas resuelvo:

Que se le conceda el anticipo solicitado, descontándosele 300 euros de la paga extra de Diciembre de 2009.

Dado en Villarejo de Salvanés a, veintinueve de Septiembre de dos mil nueve."

"Vista la solicitud formulada por D./Da FÉLIX GARILLETE VOS para tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

Visto el dictamen técnico facultativo emitido por la Con-

sejería de Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, documento indispensable para la concesión de la tarjeta, en el que se indica que el solicitante no reúne las condiciones exigidas para su concesión, de conformidad con el Art. 4. 3 de la Ordenanza Municipal por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con movilidad reducida, RESUELVO:

1°. No conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D./Da FÉLIX GARILLETE VOS.

2°. Comunicar dicha denegación al solicitante.

En Villarejo de Salvanes a, 1 de OCTUBRE de 2009."

"Vista la solicitud formulada por D./Da ANGELES CARRASCO DOMINGO para tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

Visto el dictamen técnico facultativo emitido por la Consejería de Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, documento indispensable para la concesión de la tarjeta, en el que se indica que la solicitante reúne las condiciones exigidas para su concesión, RESUELVO:

1°. Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D./Da ANGELES CARRASCO DOMINGO, cuyo plazo de vigencia será hasta 1 de Octubre de 2.014.

2°. Comunicar dicha concesión al Registro de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

En Villarejo de Salvanes a, 1 de octubre de 2.009." "DECRETO:

No habiendo sido presentada oferta alguna para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra municipal "Construcción de Punto Limpio de Villarejo de Salvanes", por el presente RESUELVO:

Ampliar el plazo de la presentación de ofertas para dicha obra hasta el próximo día 16 de Octubre y hora de las 14,00.

En Villarejo de Salvanes a, seis de octubre de dos mil nueve."

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Solicitada por Dña. Matilde Alcázar París, con DNI nº 70.033064-L, personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento el reconocimiento de su primer trienio, e informada su petición favorablemente por Secretaría, por el presente he resuelto:

PRIMERO: Reconocer a Dña. Matilde Alcázar París su derecho al primer trienio, que con efectos del día 5 de Septiembre de 2006.

SEGUNDO: Que se comuniquen esta resolución al Registro de personal y a la intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica.

En Villarejo de Salvanes a 13 de Octubre de 2009."

"D. Fernando Gutiérrez del Burgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

EXPONE:

Que a la vista del acta levantada con la ocasión de la selección de Monitores de Talleres de la Casa de la Cultura, Curso 2009-2010, con carácter laboral no permanente a tiempo parcial, una vez realizada la selección pertinente, vengo a decretar el nombramiento de Da Esther Guisado Martínez, monitor de Sevillanas.

Da Esther Guisado Martínez, monitor de Baile de Salón.

Da Carmen Díaz Díaz, monitor de Pintura en tela.

Da María Domingo García, monitor de bolillos.

Da Isabel Ascanio Domingo, monitor de Pachwork.

Da Paloma Carretero Comendador, monitor de ocio de mayores.

D. Carlos Mazo Torrecilla, monitor de teatro.

En Villarejo de Salvanes a, 14 de Octubre de dos mil nueve." "DECRETO

Vista la solicitud formulada por Da. Ana Luengo Díaz, para anticipo de la nómina por importe de 600 euros, como trabajador de este Ayuntamiento, y en uso de las atribuciones que me tienen conferidas resuelvo:

Que se le conceda el anticipo solicitado, descontándosele 600 euros de la paga extra de Diciembre de 2009.

Dado en Villarejo de Salvanes a, dieciséis de octubre de dos mil nueve.

RELACIÓN DECRETOS DE MULTAS DE TRAFICO PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009
DECRETOS DE ESTIMACIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DESESTIMACIÓN DE RECURSOS DE MULTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

EXPEDIENTES

09/502

09/451

09/664

09/615

09/513

09/514

09/497

09/453

09/750

09/779

09/532

09/565

09/758

09/663

09/752

09/756

09/730

09/729

09/718

09/759

09/726

3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA EL AVANCE DEL PLAN GENERAL.

Sr. Alcalde:

Se ha recibido por la empresa redactora y siguiendo las instrucciones de la Corporación Municipal el Avance del Plan General. Es competencia de este Pleno tomar el acuerdo de someterlo a información pública en la que los vecinos de Villarejo podrán poner sugerencias o alegaciones. Además, como se habló en la Comisión Informativa se tendrá una jornada informativa en la que los de la empresa, los que han redactado el Avance vendrán a explicárselo a los vecinos de Villarejo. En esta reunión, cuando sepamos la fecha que la concertemos con la empresa, se someterá a información y se dará el día y la hora previstos.

¿Hay alguna intervención? Se somete a votación:

- Votos a favor 13

Se aprueba por unanimidad.

4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA Y FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA.

Sr. Alcalde:

Tenemos la certificación nº 6 que asciende a un total de 87.716,71 €.

¿Hay alguna intervención? Se somete a votación:

- Votos a favor 13

Se aprueba por unanimidad.

5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE. DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA 2010 Y DÍAS HÁBILES DE APERTURA COMERCIOS.

Sr. Alcalde:

Como se habló en Comisión Informativa y son los que se suelen proponer todos los años, serían el 1 de septiembre y el 7 de octubre como días de fiesta local y como día de apertura de comercios el día 1 de septiembre.

¿Hay alguna intervención? Se somete a votación:

-Votos a favor 13

Se aprueba por unanimidad.

6°.- MODIFICACIÓN. SI PROCEDE, DEL INFORME DEL COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE IGLESIA N° 15 Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA ACTUACIÓN.

Sr. Alcalde:

Bueno, se ha requerido una modificación del presupuesto de licitación de la obra "Demolición y nueva construcción del edificio del Club de Ancianos" por parte de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

Esta modificación pasa de un presupuesto que teníamos inicial de 1.149.911,62 € a un presupuesto que debemos aprobar ahora de 1.149.911,05 €, es decir, cincuenta céntimos de diferencia.

El nombre de esta actuación, ha supuesto malos entendidos en la Dirección General porque al poner la palabra "ancianos" pues pedían un informe sectorial de la Consejería de Asuntos Sociales. Ya que tenemos que aprobar el cambio de cincuenta céntimos en el presupuesto inicial, se propuso en la Comisión Informativa cambiar el nombre de la actuación para que no haya lugar a ningún equívoco y pueda tramitarse con mayor diligencia.

El nombre que se propone si no hay ningún otro sería "Demolición y nueva construcción del edificio propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Iglesia n° 15".

¿Hay alguna intervención? Se somete a votación:

- Votos a favor 13

Se aprueba por unanimidad.

7°.- MOCIONES.

Sr. Alcalde:

¿Hay alguna moción?

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde:

Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Buenas tardes, en primer lugar es un ruego, lo hemos pasado por escrito esta última semana. Como ya sabe, ha habido un atropello en la calle Luis de Requesens a la altura del colegio concertado y rogamos se tomen las medidas, como se lo dijimos por escrito, a mayor rapidez, y no esperar al Pleno, se tomen las medidas necesarias para que eso no vuelva a ocurrir. Las propuestas nuestras ya se las hemos pasado, con lo cual no considero necesario volverlas a repetir.

Es el tercer Pleno que volvemos a decir el tema de las Cuentas, el año pasado, que contábamos con un Equipo de Gobierno nuevo, en el mes de octubre de 2008 se aprobaron las Cuentas del 2007. Eso quiere decir, que con antelación suficiente, las Cuentas se habían cerrado y se habían terminado. Este año contamos con un Equipo de Gobierno ya con bastante más experiencia me imagino, un año más, y sin embargo, las Cuentas en lugar de presentarlas antes, todavía no se han presentado. No sé si porque las hemos pedido nosotros o porque simplemente hay dejación.

Lo mismo ocurre con el Presupuesto, yo no voy a dudar de lo que se dice en este Pleno, y cuento con que, efectivamente, el Equipo de Gobierno funciona, que no hay ningún problema de comunicación entre sus miembros pero, hay una cosa que no entendemos y es que no se haya aprobado todavía, ni se haya presentado siquiera, el Presupuesto de 2008, se ha presentado una vez, se rechazó y no ha habido ni una sola propuesta posterior. Estamos en el mes de octubre, finales de octubre y la ley dice, que a 31 de diciembre, tiene que estar aprobado definitivamente el Presupuesto del año siguiente, es decir, que el 31 de diciembre de este año tenemos que tener aprobado, si el Pleno lo aprueba, el Presupuesto del año 2010. A fecha de hoy no tenemos ni una sola propuesta de ese Presupuesto y para la aprobación definitiva previamente tiene que haber una aprobación inicial y previo a la aprobación inicial rogamos, se nos pase el Presupuesto con suficiente antelación para poderlo estudiar. Es decir, ya llega tarde, llega tarde puesto que no se va a poder aprobar en el próximo Pleno si no hay propuesta previa.

Reitero, no dudo, que el Equipo de Gobierno, funcione a la máxima perfección, pero no entendemos que un Equipo de Gobierno que echó a otro por incompetente no sea capaz de aprobar unos Presupuestos.

Y en segundo lugar, es otro ruego, y es que sabemos que han venido policías nuevos, a los cuales damos la bienvenida al Ayuntamiento y esos policías vienen con un convenio firmado con la Comunidad de Madrid con el objetivo de fomentar la seguridad ciudadana. Por ello, rogamos que la persona encargada, y en este caso de la policía es el señor Alcalde, tome las medidas necesarias para que se cubran los servicios de noche y fin de semana, puesto que son los huecos que quedaban y pensamos que son los momentos en los que más descubierta está la seguridad en nuestro municipio.

Y con eso, hilamos con el tema del tráfico y es otro ruego. Todos sabemos cómo está de colapsado el centro de Villarejo, no se ha hecho otra cosa en este año y medio que pintar rayas amarillas que impiden a la gente aparcar. Entendemos que muchas de ellas están pintadas adecuadamente pero otras muchas vienen por caprichos de vecinos o por, si no caprichos, solicitudes de particulares que entendemos que no tienen más derechos que otros para aparcar.

Sabemos que hay que cumplir la normativa pero sabemos también que en determinados momentos y en determinados lugares el colapso es grande, y que en determinados momentos no se puede ordenar que se vaya a saco, con aquellos coches que están en un ceda el paso o en un vado con los intermitentes puestos porque se está recogiendo la hora del médico o se está recogiendo al niño en el colegio. Con lo cual, rogamos se revisen las rayas amarillas y rogamos se revisen los criterios que se están teniendo para no dejar aparcar en determinados sitios.

Sr. Alcalde:

Bueno, te digo. Con respecto al accidente que hubo o al incidente que hubo en el colegio, fue algo puntual, sabemos todos lo que pasó. Fue una persona que no era de Villarejo, dejó el coche con dos niños dentro, los niños dieron al contacto, en ese momento pasaba una persona y le dio. Fue un incidente, desde luego desgraciado, pero bueno, no tuvo mayor importancia. Ya se tuvo una reunión antes de que vosotros pasarais el escrito, teníamos conocimiento de esto, ya habíamos tenido reuniones con la salida del colegio con el AMPA y en este caso, con las madres que vinieron a hablar con nosotros y se buscaron dos soluciones posibles, porque no se puede cortar ese tráfico, el informe policial nos lo dice, que no podemos cortar el tráfico, sería peor y se trasladaría la salida de los niños de los coches a la calle

perpendicular, por lo tanto el problema no se soluciona. Se dieron dos soluciones, una era retrasar la hora de salida y de entrada de los niños más pequeños infantil, diez minutos para que el colapso no se dé, o por lo menos sea menor y luego, hacer un poquito más amplias las zonas de los pasos de cebrá para que las madres se puedan reunir en esos dos puntos y no se queden en un espacio tan pequeño si no un poquito más grande. Por lo tanto, ya se habló, el escrito lo agradecemos porque todos los escritos los agradecemos, pero vamos, estamos en ello.

De las Cuentas, en Comisión Informativa te lo comenté y lo repito aquí, hemos tenido problemas este año con el programa y problemas otra vez de baja. Te comentamos que se habían pasado ya el 15 al programa, el 15 de octubre y que la semana que viene o la próxima estarían las Cuentas, se dará un avance, no hay ningún problema. De todas formas, como has dicho que son dos o tres meses, podéis llevar a cabo las acciones que creáis que tenéis que llevar, yo estoy de acuerdo con ellas.

Con respecto al Presupuesto, yo creo que ningún año, por lo menos de los que yo estoy aquí, se ha votado el Presupuesto antes, se ha presentado, pero nunca se ha llegado a hacer un Presupuesto antes del año, y es verdad que la ley lo exige que se haga antes del 2010, no se ha hecho.

De todas formas este año, no vamos a intentar, que el año pasado os lo comenté y este año vuelvo a hacer la propuesta, no creo que debamos hacerlo solamente el Equipo de Gobierno si no que creo que debe ser un Presupuesto en el que estemos todos y en el que lo intentemos todos dar las propuestas. El año pasado se hizo, no nos pasasteis ninguna, este año ya os hemos estado hablando del nuevo Plan E, de nuevas cosas que van a salir, espero que las propuestas también lleguen a tiempo y que no lleguen tarde.

Con respecto a los policías, es verdad que acaban de entrar ocho policías nuevos, se está tratando con ellos precisamente el horario. No hemos creído conveniente empezar ya fines de semana y noches porque son ocho policías nuevos que tienen que aprender un poco cuál es el funcionamiento de Villarejo, por lo tanto, hemos pensado que se pueden dar dos meses, primero para negociar, cuando lleguen policías nuevos también necesitan al haber mayor servicio, ya han pedido aumento de sueldo, aumento de días. Todo eso se está negociando, la negociación no se hace de hoy para mañana, estamos hablando, ya ha habido un principio de acuerdo y sí que hemos pensado, hacerlo ya para a partir del año 2010, que coincida también ya con los nuevos Presupuestos porque hay que dotar esa partida de mayor presupuesto.

Y con respecto a las rayas amarillas que se pintan, no hay ninguna sola raya amarilla que se pinte en Villarejo, en estos, año y medio, que no sea con un informe policial que diga que hay que pintar una raya amarilla. Por lo tanto, no creo que responda ni a los caprichos de un vecino ni a que a nosotros en la Junta de Gobierno nos dé por pintar rayas amarillas porque nos parece que nos gusta y que está el pueblo más bonito, si no que cuando se solicita por parte de un vecino, que yo creo que se haría antes igual, la raya amarilla, se manda a la Policía Local, se estudia el caso, si la Policía cree que es conveniente, se pinta o no se pinta, se han rechazado muchas también.

¿Hay alguna intervención más? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Yo solamente decir que efectivamente, yo llevo once años como concejal y la agilidad del Ayuntamiento nunca es suficiente como para presentar los Presupuestos antes del mes de noviembre, pero yo lo que estoy diciendo es que el de

este año se presentó una propuesta, se dijo que no y no se ha vuelto a presentar.

Se nos pasa la bola a este lado de la mesa, lo cual agradecemos que se nos solicite la participación en el Presupuesto, pero yo reitero lo que he dicho antes, hay un Equipo de Gobierno, que según se dijo en el Pleno del mes pasado y en el anterior no tiene ningún problema, sigue funcionando a la perfección, con lo cual, a mí se me ha dicho alguna vez, siete son más de seis, es decir, el hecho de que nosotros no estemos haciendo propuestas o el hecho de que nosotros dijéramos en un momento que no al Presupuesto no dice nada, puesto que si todo funciona, no entendemos por qué esa dejación de estar funcionando con un Presupuesto del año pasado, que no se ajusta a las necesidades de éste y mucho menos al del anterior. Yo creo que no es del todo cierto, o no responde a lo que realmente está ocurriendo en este Equipo de Gobierno y en esta localidad, lo que pasa es que hay que decir que no pasa nada porque a los siete les interesa.

Sr. Alcalde:

El Presupuesto no se aprobó en su momento, ahí no te voy a quitar la razón, pero luego aprobar un Presupuesto con el año acabado, cuando ya se han aprobado las modificaciones presupuestarias que han hecho que este Presupuesto se ejecute con total normalidad, como han sido la compra de VIVÉSA, el Punto Limpio y la Casa de la Tercia. Creo que son inversiones lo suficientemente importantes como para no pensar en un Presupuesto para este año 2009 que ya se ha acabado, habrá que pensar en el Presupuesto 2010 y lo que hay que hacer es ejecutar en los dos meses que quedan este Presupuesto.

Si no se hubieran hecho modificaciones evidentemente no tendría sentido, pero al hacer las modificaciones presupuestarias que se han traído a este Pleno y han sido aprobadas el Presupuesto está totalmente vigente. Porque recordamos, los Presupuestos te guste o no te guste son, los gastos corrientes son los que hay, lo que se puede cambiar son las inversiones, se puede intentar ahorrar que se está haciendo, no hace falta aprobar Presupuestos para intentar ahorrar en electricidad, en personal, en los gastos que se intenta ahorrar y que se está haciendo. Lo demás, las inversiones importantes ya están en este Presupuesto 2009, por lo tanto, no tiene ningún sentido aprobar otro Presupuesto de 2009.

¿Hay alguna intervención más? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Solamente decir que entonces que no presente el del 2010 porque si no es necesario y la ley no recoge el que sea obligatorio presentarlo pues no esperamos que nos lo presente. Si hay que hacer algo especial nos lo dice y ya está.

Sr. Alcalde:

El del 2010 se presentará en su momento, cuando empezemos a trabajar con el Presupuesto del 2010 que todavía no hemos empezado y de todas formas, vuelvo a decir, que se tomarán en cuenta, si este año las queréis presentar, las ideas o las inversiones que queráis realizar.

¿Hay alguna pregunta más? ¿Hay alguna intervención del público?

Siendo las veinte horas y veinticinco minutos, sin mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO